

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

**11023 ORDEN de 2 de septiembre de 1993 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se prorroga la vigencia de la Orden de 1 de julio de 1988 sobre medidas fitosanitarias obligatorias para plantaciones afectadas por el virus de la Sharka.**

Las medidas establecidas por la Orden de 1 de julio de 1988, han resultado fundamentales para el control y erradicación del virus de la Sharka en las plantaciones de frutales de la Región de Murcia. La consecución de ese objetivo aconseja la continuación de tales medidas durante el presente ejercicio.

En consecuencia, venga a disponer:

1.º Se prorroga durante 1993 la vigencia de la Orden de julio de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, referente a medidas fitosanitarias para plantaciones afectadas por el virus de la "sharka", así como el baremo adjunto a la misma.

2.º El artículo séptimo queda redactado como sigue:

Se establecen como zonas de actuación prioritaria para la lucha contra la enfermedad, los parajes de los términos municipales siguientes:

- Abarán: Macicandú (contorno comprendido entre el límite del término municipal de Cieza, Río Segura, Rambla de Benito y Sierra del Oro) y Casa Alcántara.

- Blanca: Casa Alcántara, San Roque y demás parajes comprendidos entre el límite del término de Abarán y Carretera Nacional 301.

- Cieza: La Serrana, que comprende el regadío de la Sierra de Ascoy hasta el término municipal de Jumilla, Rambla del Moro y Carretera Nacional 001 Madrid-Cartagena.

3.º El plazo para el arranque de frutales afectados finaliza el 30 de septiembre de 1993.

4.º La presente Orden entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 2 de septiembre de 1993.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

## 2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

página 6275

**11022 ORDEN de 3 de septiembre de 1993, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se subsanan errores y omisiones advertidas en la Orden de 26 de julio de 1993 por la que se modifican relaciones de puestos de trabajo de la Administración Regional.**

Por Orden de 26 de julio de 1992 (B.O.R.M. de 9-08-93) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia.

Advertidos errores y omisiones en la citada Orden, se procede a la subsanación de los mismos, en virtud de las facultades conferidas por la Ley 3/1986, en los siguientes términos:

Consejería de Hacienda y Administración Pública

El puesto de trabajo Asesor Técnico Jurídico de la Dirección General de Tributos, donde dice código: "A100155", debe decir: "A100055".

Debe incluirse la modificación del puesto Secretario/o Consejero, código S500021, con el sentido de modificar el grupo de apertura del mismo, donde dice: "D/D", debe decir "C/D" y en Cuerpo adicionar: "C. Administrativo".

Consejería de Cultura y Educación

El puesto de trabajo Auxiliar Secretario/a Consejero, código S200002, debe asignarse el código S700004.

Murcia, 3 de septiembre de 1993.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.